



Radicado: D 2023070005634

Fecha: 20/12/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se convierte y se reubica un Cargo Docente en la Planta de Personal Docente del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

De acuerdo al concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar, en la Institución Educativa Rural Karmatarua, sede Institución Educativa Rural Embera Karmatarua - Sede Principal, del municipio de Jardín excede un cargo docente de nivel Básica Primaria, por disminución de matrícula ocupado actualmente por la docente Doralba Jaramillo Herrera, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.730.901. Cargo registrado en Sistema Humano con el código 14147.

Así mismo el citado concepto expresa que en la Institución Educativa Rural Karmatarua, sede Institución Educativa Rural Embera Karmatarua - Sede Principal, se requiere un cargo docente de nivel Prescolar por aumento de matrícula.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario convertir a nivel Prescolar, el cargo docente No. 14147, adscrito a la Institución Educativa Rural Karmatarua, sede Institución Educativa Rural Embera Karmatarua - Sede Principal, del municipio de Jardín, que actualmente se encuentra en nivel Básica, Primaria. En ese mismo sentido es procedente, trasladar a la docente Doralba Jaramillo Herrera, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.730.901, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Ciencias Naturales y Protección al Medio Ambiente, como docente de aula para la Institución Educativa Rural Karmatarua, sede Institución Educativa Rural Embera Karmatarua - Sede Principal, del municipio de Jardín.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir el siguiente cargo docente oficial en el Municipio de **JARDÍN**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	No. CARGO DOCENTE
JARDÍN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL KARMATARUA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EMBERA KARMATARUA - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA	14147
			PRESCOLAR	

ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo docente convertido en el artículo anterior, será reubicado en el siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **JARDÍN**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	No. CARGO DOCENTE
JARDÍN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL KARMATARUA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EMBERA KARMATARUA - SEDE PRINCIPAL	PRESCOLAR	14147

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **DORALBA JARAMILLO HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.730.901**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Ciencias Naturales y Protección al Medio Ambiente, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula para la **Institución Educativa Rural Karmatarua**, sede **Institución Educativa Rural Embera Karmatarua - Sede Principal**, cargo docente 14147, del municipio de Jardín. La educadora Doralba Jaramillo Herrera, viene laborando en el mismo Establecimiento Educativo en el nivel de Básica Primaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la docente DORALBA JARAMILLO HERRERA el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso de reposición ni apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

Revisó:	Edwin Gilberto Acevedo Duque – Subsecretario Administrativo (E)		14-12-23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya – Director Talento Humano		14-12-23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza – Directora de Asuntos Legales		15/12/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		12/12/2023
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		07/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

181223